



H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2019 - 2021

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020.

NEXTLALPAN DE F.S.S. 2019-2021.

Nextlalpan

¡Sigamos Avanzando Juntos!
2019-2021



CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. MARCO JURÍDICO NORMATIVO.....	3
III. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN.....	4
Objetivos particulares:	4
IV. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2020.....	5
V. DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.....	7
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL.....	7
VI. EVALUACIONES APLICABLES	8
VII. TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR)	9
VIII. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	10
IX. DOCUMENTOS Y RESULTADO DE LAS EVALUACIONES.....	15
X. DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	16
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	17



H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2019 - 2021

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".



I. INTRODUCCIÓN.

Para dar cumplimiento a la obligatoriedad de evaluar los resultados y obtener información valiosa que nos permita conocer el desempeño, resultados e impacto de las acciones que realiza el gobierno con los recursos públicos, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación **UIPPE**, presenta el Programa Anual de Evaluación 2020, herramienta insustituible para generar información que nos permita aprender de la experiencia, mejorar sustancialmente el desempeño de las políticas y programas presupuestarios, tomar mejores decisiones, así como reorientar de manera efectiva el ejercicio del gasto, para el cumplimiento con metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

II. MARCO JURÍDICO NORMATIVO.

El Programa Anual de Evaluación, se sustenta en lo que establecen los Artículos 26 inciso c) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Artículos 115 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los Artículos 20 fracción I, II y V y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; los Artículos 18 fracción VI y 20 fracción V y VI del Reglamento de Planeación del Estado de México y Municipios; los Artículos 285, 294, 327-A 327 y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020; la Guía metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente; Metodología Para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) 2020; y las disposiciones Décima Tercera, Décima Cuarta, Décimo Quinta, Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

¡Sigamos Avanzando Juntos!
2019-2021

“Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2020 de los Programas Presupuestarios del Municipio de Nextlalpan de F.S.S., Estado de México”

III. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN.

El Programa Anual de Evaluación (**PAE**) tiene como objetivo general:

Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios del presente ejercicio fiscal con la finalidad de conocer el cumplimiento de los objetivos y en su caso articular los resultados de las evaluaciones como elementos relevantes para fortalecer la administración de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Objetivos particulares:

1. Definir las Dependencias Municipales involucradas en la ejecución del Programa Anual de Evaluación.
2. Determinar los programas y tipos de evaluación que integran el Programa Anual.
3. Precisar el calendario de ejecución de las evaluaciones en el presente ejercicio presupuestal.
4. Determinar los mecanismos de seguimiento a los hallazgos que se identifiquen en los programas presupuestarios.

IV. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2020.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO.	DENOMINACIÓN.
01020401	Derechos Humanos.
01030101	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno.
01030101	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno.
01030101	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno.
01030101	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno.
01030101	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno.
01030101	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno.
01030101	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno.
01030101	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno.
01030101	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno.
01030101	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno.
01030101	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno.
01030101	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno.
01030101	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno.
01030101	Conservación del Patrimonio Público.



H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2019 - 2021

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".



01030401	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público.
01030903	Mediación y Conciliación Municipal.
01050202	Fortalecimiento de los Ingresos.
01050205	Planeación y Presupuesto Basado en Resultados.
01050206	Consolidación de la Administración Pública de Resultados.
01050206	Consolidación de la Administración Pública de Resultados
01070101	Seguridad Pública.
01070201	Protección Civil.
01080101	Protección Jurídica de la Personas y sus Bienes.
01080101	Protección Jurídica de la Personas y sus Bienes.
01080101	Protección Jurídica de la Personas y sus Bienes.
01080102	Modernización del Catastro Mexiquense.
01080301	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo.
02010101	Gestión Integral de Residuos Sólidos.
02010301	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado.
02020101	Desarrollo Urbano.
02020201	Desarrollo Comunitario.
02020301	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua.

02050101	Educación Básica.
02060805	Igualdad de Trato y Oportunidades para la Mujer y el Hombre.
02060806	Oportunidades para los Jóvenes.
03020102	Fomento a Productores Rurales.
03030501	Electrificación.
03040201	Modernización Industrial.

V. DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

- PRESIDENCIA MUNICIPAL.
- Secretaría del Ayuntamiento.
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Jurídico.
- Contraloría Interna Municipal.
- Secretaría Técnica.

Direcciones de:

- Administración.
- Gobierno.
- Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- Comisaría de Seguridad Pública y vialidad.
- Servicios Públicos.



H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2019 - 2021

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".



- Cultura.
- Educación.
- Fomento Agropecuario y Medio Ambiente.
- Desarrollo Económico.
- Bienestar Social.
- Sistemas.
- Catastro.
- Defensoría Municipal de los Derechos Humanos.

Institutos Municipales:

- De la Juventud.
- De la Mujer.

VI. EVALUACIONES APLICABLES

La exigencia de llevar a cabo la evaluación de los resultados de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, se contemplada dentro de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, publicados en la Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha seis de noviembre del dos mil dieciocho, en éstos se establece la posibilidad de elaborar diferentes tipos de evaluaciones, con el objeto de que los resultados sean una fuente de información que retroalimente y mejore la política pública municipal, clasificando la evaluación, en los siguientes tipos:

- Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
- Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario, de manera



H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2019 - 2021

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".



general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados;

- d) **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;
- e) **Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultado, de servicios y de gestión de los programas sociales;
- f) **Evaluación Específica:** aquellas evaluaciones no comprendidas en los lineamientos y que se realizarán mediante el trabajo de administración y/o de campo.
- g) **Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional:** Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones

En cuanto al seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente, la Metodología se encuentra establecida dentro de la Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha seis de noviembre del dos mil dieciocho y que de carácter obligatorio para todos los Municipios del Estado de México.

VII. TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR)

Los sujetos evaluados deberán elaborar, en coordinación con la **UIPPE**, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación, incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados.

Cuando se trate de una evaluación de impacto, los evaluadores se basarán en los "Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas Presupuestarios Municipales", conforme a las

características específicas de cada programa evaluado, será la **UIPPE** quien determinará su factibilidad y procedencia.

Lo trascendental en una evaluación, será la generación de evidencia suficiente para poder valorar los **Pp**, e identificar los **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)**, que deberán asumirse por parte de las dependencias como compromisos para la mejora de los programas presupuestarios.

VIII. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Servidores Públicos responsables de la coordinación interinstitucional, en el ámbito de su competencia:

Dirección de planeación, información,

TITULAR.

- Lic. Miguel Olvera Arrieta.
Tesorero Municipal.
- Lic. Marcos Eduardo Enciso Aguilar.
Contralor Interno Municipal.
- Lic. Nathanael Abdi Hernandez Herrera.
- Encargado del despacho de la Secretaria Técnica Municipal.

Nextlalpan

¡Sigamos Avanzando Juntos!
2019-2021



H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2019 - 2021

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".



Para el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020, se determinó evaluar a las siguientes Dependencias:

SUJETO EVALUADO.	PROGRAMA PRESUPUESTARIO.		TIPO DE EVALUACIÓN
	CLAVE	DENOMINACIÓN	
Contraloría Interna Municipal.	01030401	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público.	Específica de Desempeño
Catastro.	01080102	Modernización del Catastro Mexiquense.	Específica de Desempeño
Instituto Nextlalpense de la Juventud.	02060806	Oportunidades para los Jóvenes.	Específica de Desempeño

Los Programas presupuestarios y sus proyectos a evaluar serán los siguientes:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y PROYECTOS INVOLUCRADOS		CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y RESULTADOS DEL PAE 2020	
CLAVE	DENOMINACIÓN	ACTIVIDAD	FECHA
PRIMERA EVALUACIÓN.			
010304010101	Fiscalización, Control y Evaluación interna de la gestión pública.	Inicio primera evaluación específica del desempeño.	02 de marzo de 2021.
010801020201	Información Catastral Municipal.	Resumen ejecutivo de los avances generados a la fecha por cada una de las evaluaciones	23 de marzo de 2021
020608060102	Bienestar y Orientación Juvenil.	Entrega de forma definitiva de la evaluación.	06 de abril de 2021.



H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2019 - 2021

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".



Derivado de la obligatoriedad de transparentar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos de los Programas presupuestarios que se ejecutan con recursos asignados por la Federación al Municipio de Nextlalpan de F.S.S., Estado de México, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación en coordinación con la Tesorería Municipal, ha considerado incluir dentro del Cronograma de Ejecución para el ejercicio 2020, la evaluación al desempeño con base a indicadores estratégicos y de gestión del siguiente Programa presupuestario, mismo que se realiza con recursos Federales del FISMDF - Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. 2020:

SUJETO EVALUADO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO		TIPO DE EVALUACIÓN
	CLAVE	DENOMINACIÓN	
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Publicas	02020101	Desarrollo Urbano	Específica de Desempeño

Nextlalpan

¡Sigamos Avanzando Juntos!
2019-2021



H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2019 - 2021

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".



Los Programas presupuestales y sus proyectos a evaluar serán los siguientes:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y PROYECTOS INVOLUCRADOS		CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y RESULTADOS DEL PAE 2020	
CLAVE	DENOMINACIÓN	ACTIVIDAD	FECHA
PRIMERA EVALUACIÓN.			
020201010301	Construcción de Vialidades Urbanas.	Inicio primera evaluación específica del desempeño.	02 de marzo de 2021.
		Resumen ejecutivo de los avances generados a la fecha por cada una de las evaluaciones	23 de marzo de 2021
		Entrega de forma definitiva de la evaluación.	06 de abril de 2021.

El presente cronograma del PAE es de orden general y podrá ser actualizado de forma periódica de acuerdo con las exigencias y dinámica de la Administración Pública Municipal.

IX. DOCUMENTOS Y RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES.

Los documentos base para compilar la información de los avances de las metas planeadas dentro del Programa Anual serán los Formatos PbRM-08b Ficha técnica de seguimiento de los indicadores de gestión y estratégicos y PbRM-08c Avance Trimestral de metas de actividad por proyecto.

El contenido del informe final que se emita a la conclusión de la evaluación deberá contener como mínimo los siguientes apartados:

1. Contenido;
2. Introducción;
3. Marco Normativo;
4. Actualización del Análisis FODA;
5. Resultados del Programa Presupuestario;
6. Recomendaciones;
7. Conclusiones;
8. Anexos.

Una vez que se haga del conocimiento a los sujetos evaluados el resultado obtenido en la evaluación practicada a los Programas presupuestarios, se deberán de atender los hallazgos, mediante la celebración del "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", documentos que suscribirán la Dependencia evaluada, conjuntamente con la **UIPE**, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría, con la finalidad de dar seguimiento a los hallazgos y observaciones de la evaluación practicada, de conformidad con las Disposiciones Décimo Cuarta y Vigésima Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios.

¡Sigamos Avanzando Juntos!
2019-2021

La **UIPPE** y la Contraloría dentro del ámbito de su competencia; darán seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones que se emitan, con la finalidad de verificar su cumplimiento.

X. DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Para dar cumplimiento con la difusión, transparencia y rendición de cuentas, una vez realizado el Informe Final de la Evaluación, los Sujetos Obligados y la **UIPPE**, darán a conocer a través de la página de internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios:

1. **PAE** del ejercicio presupuestal 2020;
2. Términos de Referencia del **PAE** 2020;
3. Resultados de las Evaluaciones del **PAE** 2020;
4. Convenio para la mejora del Desempeño Y Resultados Gubernamentales;
5. Seguimiento a los compromisos de mejora.

Es de suma importancia que la transparencia y la rendición de cuentas, ya que son el motor de un gobierno abierto, porque la población tiene el derecho al acceso de la información pública, porque es la forma en que los gobernantes informan de su actuación en la administración pública.

El componente fundamental para que la transparencia sea un éxito, es la publicación de la información que emite el gobierno en documentos accesibles para todos, el objetivo será que las personas consulten y conozcan la información, de forma gratuita, de manera no discriminatoria, de forma permanente y directamente de la fuente de origen.

¡Sigamos Avanzando Juntos!
2019-2021



XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

En cuanto a este apartado se atenderá lo establecido por el Artículo 2 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, publicados en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, adicionalmente se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento:** Al órgano colegiado de Gobierno de elección popular que tiene a su cargo la administración de los recursos públicos del municipio y ejerce la autoridad en el ámbito de su competencia;
- II. **Aspectos susceptibles de mejora (ASM):** A los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación, que pueden ser atendidos para la mejora del programa;
- III. **CONEVAL:** Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- IV. **Contraloría:** A la Contraloría Municipal;
- V. **Convenio:** Al "Convenio para la mejora de Desempeño y Resultados Gubernamentales", que suscribirá la **UIPPE**, La Contraloría Municipal con los sujetos Evaluados, documento en el que se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;
- VI. **COPLADEMUN:** Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.
- VII. **Dependencias:** Aquellas instancias de gobierno a las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- VIII. **UIPPE:** A la Unidad de Información, Planeación, Presupuestación Y Evaluación.



H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2019 - 2021

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".



- IX. **Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
- X. **MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.
- XI. **MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados.
- XII. **PAE:** Al Programa Anual de Evaluación;
- XIII. **Programa Presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;
- XIV. **SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el Artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

- XV. **Sujetos evaluados:** A las dependencias administrativas que ejecuten Programas presupuestarios;
- XVI. **Tesorería:** A la Tesorería Municipal;
- XVII. **Términos de Referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas;

Elaborado por:

Lic. Nathanael Abdi Hernandez Herrera
Encargado de Despacho de la Secretaría Municipal de
Nextlalpan de F.S.S, Estado De México.



Nextlalpan

¡Sigamos Avanzando Juntos!
2019-2021